



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
Villa de Somosierra  
(Madrid)



**Ilmo. Sr. Presidente de la Comunidad de Madrid**  
**Plaza Puerta del Sol, 7**  
**28013 - Madrid**

Ilmo Sr.

Se remite transcripción del escrito que se a remitido a la Consejería de Políticas Sociales y Familia para su conocimiento.

*"Tras la confirmación de la pretensión de esa Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid de que el Centro Residencial para personas con discapacidad física situado en la calle Real nº 58 de este Municipio, sea destinado a Residencia de Menores Migrantes, por este Alcalde conviene realizar una serie de puntualizaciones que desaconsejan esta modificación.*

*En primer lugar, Somosierra es un pequeño municipio que cuenta con solo 60 vecinos, lo que da una idea de la limitada capacidad para garantizar unos servicios mínimos que se antojan fundamentales para los 40 migrantes menores de edad que la Comunidad de Madrid pretende que sean acogidos. No se puede garantizar el disfrute de Derechos Fundamentales tales como la educación y la sanidad, al no contar el municipio con servicios educativos ni médicos, unos servicios mínimos que se han de prestar en un Estado Social y Democrático de Derecho como el nuestro.*

*Por su parte, el municipio tampoco cuenta con instalaciones de carácter lúdico, recreativo y deportivo que permita a los menores de edad realizar actividades propias de su edad que son necesarias para su correcto desarrollo personal. Somosierra, es un lugar propicio para vecinos que buscan la tranquilidad que ofrece su situación geográfica, situado a 90 kilómetros de la capital, y ello se refleja en la edad media de sus vecinos que alcanza una media de 65 años. Esta situación geográfica y demográfica supone un aislamiento social para los menores de edad al estar alejados de cualquier servicio y actividad que pueda satisfacer las necesidades propias de su edad, empeorando la situación en la que se encuentran en estos momentos.*

*En tercer lugar, los edificios donde se pretende realojar a los menores de edad, el Centro Residencial para personas con discapacidad física situada en la calle Real nº 58, no está debidamente acondicionada para acoger a "40 menores de edad". El Centro carece de las instalaciones necesarias para satisfacer las necesidades de los menores de edad al no estar concebida como lugar de cobijo a un sector de la población susceptible de exclusión social como son los inmigrantes menores de edad no acompañados que requieren de tutela de las instituciones.*

*Por último, en el caso de la Consejería de Políticas Sociales y Familia Comunidad de Madrid pretenda modificar el uso del suelo a Residencia de*



AYUNTAMIENTO  
DE LA  
**Villa de Somosierra**  
(Madrid)

*Menores Protegido de conformidad con el artículo 155 de la Ley del Suelo se ha de reiterar nuevamente que el Ayuntamiento de Somosierra se opondrá en tanto que el municipio no cuenta con medio suficientes para absorber un aumento poblacional, que prácticamente se duplica, en detrimento de los derecho de los menores migrantes que se pretende realojar.*


*Somosierra no puede ser percibida por esos muchachos como una prisión, donde se les tiene por la fuerza encerrados en unos locales, cuando fuera sólo hay tupido bosque y nieve y frío.*

*Rogamos en consecuencia al Presidente de la Comunidad de Madrid y Consejera de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid que reconsideren esta decisión, en el supuesto de que haya sido adoptada, y no cometa la equivocación de sacar a los niños del medio urbano, para el que se han jugado la vida para venir desde sus lejanas tierras."*

Lo que le comunico para su conocimiento y demás efectos.

Somosierra a 13 de noviembre de 2018.

EL ALCALDE



Francisco Sanz Gutiérrez